

DECRETO 2364 DE 1986

(julio 25)

Por el cual se aprueba la Planta de Personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Cartagena.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 2549 de 1987.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase el Acuerdo número 017 de abril 21 de 1986 emanado de la Junta Directiva de la Zona Franca Industrial y Comercial de Cartagena, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 017 DE 1986

(abril 21)

por el cual se determina la Planta de Personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Cartagena.

La Junta Directiva de la Zona Franca Industrial y Comercial de Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias de la Zona Franca Industrial y Comercial de Cartagena, serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

Nº CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

GERENCIA:

1

Director General del Establecimiento Público (Gerente)

0015

08

1

Asesor

1020

03

1

Coordinador

5005

19

1

Archivista

4135

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Chofer Mecánico

6010

08

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL:

1

Asesor (Jefe)

1020

03

2

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico en Educación

4075

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

SECCION DE ENTRENAMIENTO TECNICO:

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Técnico en Educación

4075

07

OFICINA JURIDICA:

1

Asesor (Jefe)

1020

03

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario

5140

08

OFICINA DE AUDITORIA INTERNA:

1

Asesor (Jefe)

1020

03

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Asistente Administrativo

4140

10

OFICINA DE PLANEACION:

1

Asesor (Jefe)

1020

03

3

Profesional Especializado

3010

09

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Asistente Administrativo

4140

15

2

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION DE ORGANIZACION Y SISTEMAS:

1

Jefe de División

2040

09

1

Programador de Sistemas

4060

09

2

Operador de Equipos de Sistemas

4100

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SUBGERENCIA INDUSTRIAL:

1

Subdirector General de Establecimiento Público (Subgerente)

0040

05

2

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION DE PROMOCION INDUSTRIAL:

1

Jefe de División

2040

09

1

Profesional Universitario

3020

04

DIVISION DE OPERACIONES INDUSTRIALES:

1

Jefe de División

2040

09

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Jefe de Almacén

5060

17

2

Auxiliar Administrativo5120

11

SUBGERENCIA COMERCIAL:

1

Subdirector General de Establecimiento Público (Subgerente)

0040

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION DE FOMENTO COMERCIAL:

1

Jefe de División

2040

09

1

Asistente Administrativo

4140

10

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

DIVISION DE OPERACIONES COMERCIALES:

1

Jefe de División

2040

09

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Coordinador

5005

15

1

Supervisor

5105

12

1

Operario Calificado

6000

08

8

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Secretario

5140

08

1

Coordinador

5005

19

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA:

1

Subdirector General de Establecimiento Público (Subgerente)

0040

05

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL:

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SECCION DE CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL:

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Administrativo

4065

09

SECCION DE NOMINA, REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL:

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Secretario

5140

10

DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

1

Jefe de División

2040

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SECCION DE COMPRAS Y ALMACEN:

1

Jefe de Sección

2075

05

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

10

SECCION DE SERVICIOS GENERALES:

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Técnico Operativo

4080

10

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Operario Calificado

6000

07

27

Celador

6020

06

10

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Secretario

5140

08

8

Chofer Mecánico

6010

08

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

DIVISION DE OPERACION, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:

1

Jefe de División

2040

09

2

Técnico Operativo

4080

09

1

Topógrafo

4105

08

2

Técnico Administrativo

4065

11

1

Técnico Operativo

4080

07

2

Operario Calificado

6000

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

SUBGERENCIA FINANCIERA:

1

Subdirector General de Establecimiento Público (Subgerente)

0040

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

DIVISION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO:

1

Jefe de División

2040

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Coordinador

5005

19

1

Técnico Administrativo

4065

09

2

Técnico en Presupuesto

4035

07

1

Secretario Ejecutivo5040

11

DIVISION DE TESORERIA Y CARTERA

1

Jefe de División

2040

09

1

Tesorero

5015

20

1

Profesional Universitario

3020

08

1

Pagador

5045

17

2

Secretario Ejecutivo

5040

11

Artículo 2º La Planta de Trabajadores Oficiales será de doce (12) cargos.

Artículo 3º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno

Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias y para su validez requiere de aprobación del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase. Dado en Cartagena, a los veintiún (21) días del mes de abril de 1986.

(Fdo.) Luis Carlos González Vélez, Presidente, Martha Barrios de Muñoz, Secretaria».

ARTICULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 3309 de 1980.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 25 de julio de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, HUGO PALACIOS MEJIA. El Ministro de Desarrollo Económico, GUSTAVO CASTRO GUERRERO. La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, ERICINA MENDOZA SALADEN.